

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



49-2017

Año XLI

8 de diciembre de 2017

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6126
JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 2017

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6106 y 6107	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN	3
3. INFORMES DE RECTORÍA	4
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-17-009. Solicitud para que el Canal UCR amplíe la cobertura de su señal en todo el territorio nacional	4
6. COMISIÓN ESPECIAL. CE-DIC-17-004. Pronunciamiento sobre la necesidad de una nueva Ley de Radio y Televisión para Costa Rica. Se suspende la discusión	5
7. INFORME DE FIN DE GESTIÓN. Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, periodo 2016-2017	5
8. JURAMENTACIÓN. Del Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director del Consejo Universitario	5

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6127
VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 2017

1. RECURSO. Interpuesto por el Dr. Henning Jensen Pennington, rector, sobre lo actuado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6122	6
2A. RECURSO DE REPOSICIÓN Y RECONSIDERACIÓN. PD-17-10-064. Interpuesto por coordinaciones de Áreas Académicas sobre lo actuado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6116, artículo 5. Se rechaza	6
2B. RECURSO DE REPOSICIÓN Y RECONSIDERACIÓN. Interpuesto por coordinaciones de Áreas Académicas, sobre lo actuado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6116, artículo 5. Llamada de atención por desacato a dicho acuerdo	6
3. RECURSO. PD-17-10-063. Interpuesto por el Dr. Henning Jensen Pennington, rector, sobre lo actuado, por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6116	7

continúa en la página 2

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R-9925-2017. Apertura de 30 cupos en la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación, bajo la modalidad de supernumerario	11
ADICIÓN A LA VD-R-9100-2014	12
ACLARACIÓN A LA VD-R-9901-2017	12

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1760-2017. Sede Regional de Occidente. Elección de representante en la Asamblea Colegiada Representativa	14
TEU-1761-2017. Escuela de Ciencias Políticas. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	14
TEU-1762-2017. Escuela de Orientación y Educación Especial. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	14
TEU-1763-2017. Escuela de Medicina. Elección de representantes en la Asamblea Representativa de Escuela	14
TEU-1804-2017. Escuela de Matemática. Elección de representante en la Asamblea Colegiada Representativa	14
TEU-1805-2017. Escuela de Nutrición. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	15
TEU-1806-2017. Sede Regional del Pacífico. Elección de subdirector	15

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6126

Celebrada el jueves 12 de octubre de 2017

Aprobada en la sesión N.º 6145 del jueves 30 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6106 y 6107, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos

El Ing. Olman Vargas Zeledón, director ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), remite el oficio DE-1326-2017-10, mediante el cual certifica que el Ing. Marco Calvo Vargas ocupa actualmente el cargo de presidente del Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales, por lo que agradece brindar toda la colaboración, con el fin de que se le autorice al Ing. Calvo a participar como parte de la delegación del CFIA, en la Asamblea General 2017 y en el Foro Mundial de Ingeniería, que se llevará a cabo del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2017, en Italia.

b) Caso del señor rector

La Oficina Jurídica remite el oficio OJ-997-2017, en respuesta a la nota CU-1259-2017, del Consejo Universitario referente al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por el rector, Dr. Henning Jensen Pennington, contra lo resuelto por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6116, artículo 5, del 14 de setiembre de 2017, relacionado con la resolución N.º AEP-RES-121-2017 de la Procuraduría de la Ética Pública.

La Oficina Jurídica remite la nota OJ-996-2017, mediante la cual brinda respuesta al oficio CU-1209-2017, del Consejo Universitario, sobre los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6116, del 14 de setiembre de 2017, con respecto a la resolución emitida por la Procuraduría de la Ética Pública sobre las denuncias interpuestas contra el señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington.

La Oficina Jurídica remite el oficio OJ-998-2017, en respuesta a la solicitud de criterio jurídico realizada por el Consejo Universitario, mediante el oficio CU-1260-2017, en relación con el recurso de reposición o reconsideración interpuesto por los coordinadores de

las Áreas de Artes y Letras, Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Ingeniería, Salud y Ciencias Agroalimentarias, en contra de lo acordado en la sesión ordinaria, N.º 6116, artículo 5, del Consejo Universitario.

II. Solicitudes

c) Caso del señor rector

El señor Douglas Salazar Cortés, vecino de Esparza, bachiller en Administración de Aduanas y Comercio Exterior de la Universidad de Costa Rica y máster en Relaciones Internacionales y Diplomacia de la Universidad Nacional, envía nota con fecha 28 de setiembre de 2017, en el que solicita al Consejo Universitario convocar una asamblea plebiscitaria, con el fin de conocer la resolución AEP-RES-121-2017, de la Procuraduría de la Ética Pública, y determinar si corresponden medidas disciplinarias al señor Rector de la Universidad de Costa Rica.

d) Solicitud de permiso

El Ing. Marco Calvo Vargas, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren durante el periodo del lunes 20 de noviembre al 2 de diciembre de 2017, con el fin de participar como integrante de la delegación del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA) en la Asamblea General 2017 y el Foro Mundial de Ingeniería, que se llevarán a cabo del 26 de noviembre al 2 de diciembre en Roma, Italia.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el permiso al Ing. Marco Calvo Vargas para que ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 20 de noviembre al 2 de diciembre de 2017, con el fin de participar como integrante de la delegación del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA) en la Asamblea General 2017 y el Foro Mundial de Ingeniería, que se llevarán a cabo del 26 de noviembre al 2 de diciembre en Roma, Italia.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

e) Declaratoria de interés institucional

La Rectoría comunica, mediante el oficio R-6972-2017, que en relación con el punto 1, incisos 3 y 4 del acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6114, artículo

3, del 12 de setiembre de 2017, se declaró de especial interés institucional, la Carrera UCR-10 km, la Carrera UCR-5 km y la Caminata, con el fin de apoyar las iniciativas de promoción, dirigidas a mejorar la calidad de vida universitaria.

IV. Asuntos de la Dirección

f) Juramentaciones

El lunes 9 de octubre de 2017, a las 9 a. m., se llevó a cabo, en la Dirección, la juramentación de la Dra. Tania Rodríguez Echavarría, subdirectora de la Escuela de Ciencias Políticas, por el periodo del 12 de setiembre de 2017 al 11 de setiembre de 2019; máster Johnny Madrigal Pana, subdirector de la Escuela de Estadística, por el periodo del 8 de octubre de 2017 al 9 de octubre de 2019.

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: Dra. Teresita Cordero Cordero y Lic. Warner Cascante Salas.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennignton, se refiere al siguiente asunto:

a) Programa de Posdoctorado en Ciencias Sociales

Informa que hoy se inauguró el Programa de Posdoctorado en Ciencias Sociales, que, en esta oportunidad, se realiza en conjunto con la Asociación Latinoamericana de Sociología. Destaca que, en este caso, el tema general de la primera generación de posdoctorados es “Pueblos en Movimiento”. Con ello se tiene como objetivo investigar, por un lado, la pluralidad de los movimientos sociales latinoamericanos y las migraciones que se dan, geográficamente, pero, también, las transformaciones en la identidad cultural y en las aspiraciones de los diferentes pueblos de nuestra América.

b) Foro “Universidades latinoamericanas por la paz”

Comparte que fue invitado, por la Universidad Nacional de Colombia, a participar como expositor en este foro. Expresa que fue una experiencia intelectual muy enriquecedora y un honor para él participar. Agrega que fue sumamente interesante escuchar al señor Rafael Correa, expresidente de Ecuador, quien expuso sobre la reforma universitaria ecuatoriana de su gobierno, que sin duda en Costa Rica provocaría una reacción negativa muy fuerte. Hace un resumen de la exposición del señor Correa.

c) Congreso Iberoamericano de Enfermería

Informa que participó en el Congreso Iberoamericano de Enfermería, en Lima, Perú, donde él fue invitado a dar la

conferencia inaugural. Posteriormente, participó en una mesa redonda sobre la doble titulación en Pisac Perú, en una reunión de rectores latinoamericanos. Ambas actividades fueron muy significativas, y le pareció muy relevante compartir experiencias entre rectores latinoamericanos.

e) Daños provocados por la tormenta tropical *Nate*

Explica que tuvieron que afrontar, como Institución y como país, una de las tormentas más devastadoras, que ha vivido Costa Rica en toda su historia, pues afectó la producción agrícola de manera muy significativa y destruyó una gran cantidad de rutas nacionales. Destaca que desde el miércoles se activaron la brigada psicosocial, la Escuela Centroamericana de Geología y el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), para diagnosticar riesgos y el estado de las vías y puentes de toda la infraestructura. Ofrece un amplio informe sobre las acciones de la Universidad en respuesta a la emergencia.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **(Véase tabla en la página 8).**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce la propuesta del Lic. Warner Cascante Salas, la Srta. Iris Navarro Santana y la Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, miembros, sobre el pronunciamiento del Consejo Universitario relacionado con la ampliación de título habilitante del Canal UCR, con el fin de que, de acuerdo con la Ley N.º 8806, garantice la difusión del conocimiento a todos los niveles de la sociedad, mediante la cobertura de su señal en todo el territorio nacional (PM-DIC-17-009).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Universidad de Costa Rica, desde su nacimiento en 1940 y a partir del año 1949, que el legislador constitucional le otorgó la autonomía universitaria de rango constitucional, tiene como parte de su servicio público el ser una institución de cultura superior, que goza de independencia para el desempeño de sus funciones, además de que su *Estatuto Orgánico*, en el artículo 1, señala que estará dedicada a la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.
2. Desde el año 1981, el Poder Ejecutivo autorizó las transmisiones del Canal 15, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 351, del 14 de julio de 1981, cuyo texto restringe la cobertura al área metropolitana, menoscabando, con

ello, el cometido que la propia *Constitución Política* y su *Estatuto Orgánico* le garantizan, en cuanto a gozar de plena independencia para llevar a cabo sus cometidos esenciales, entre ellos la difusión del conocimiento.

3. Para corregir el alcance del decreto de comentario se promulgó la *Ley N.º 8806, Ley especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad de Costa Rica*, del 8 de junio de 2010, mediante la cual se le otorgó una condición especial de concesionaria de la radiodifusión sonora y televisiva, “(...) con el fin de facilitar la difusión del conocimiento, la educación y la cultura a todos los niveles”.
4. Durante la discusión del proyecto de ley de comentario, el espíritu del legislador era el de asegurar que la difusión del conocimiento abarcara a la mayor parte de la “colectividad costarricense”, como consta en las diversas actas de la Comisión Especial de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de la Asamblea Legislativa. Más aún, el texto propuesto por la Universidad de Costa Rica, en la audiencia respectiva de ampliar la cobertura y fortalecer la regionalización, fue tomado en cuenta en el dictamen afirmativo del 10 de julio del año 2008, además de declararse de interés público la concesión especial de dichas frecuencias.¹
5. No obstante que el texto de la Ley N.º 8806 es claro en señalar que la difusión del conocimiento, la educación y la cultura es, a todos los niveles, el ministro de Ciencia y Tecnología anterior negó a la Universidad de Costa Rica la posibilidad de tener una cobertura en el ámbito nacional, basado en el texto del Decreto Ejecutivo N.º 351, el cual está desactualizado y es contrario a la Ley N.º 8806 y a la misma *Constitución Política*.
6. La Universidad de Costa Rica, al tener dentro de sus fines la difusión del conocimiento, no claudicará en que la difusión del conocimiento mediante el Canal UCR sea a nivel nacional.

ACUERDA

Solicitar al Poder Ejecutivo, específicamente al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, por medio de la Rectoría de Telecomunicaciones y el Departamento de Concesiones, modificar el Decreto Ejecutivo N.º 351 y ajustarlo al contenido de la Ley N.º 8806, en el sentido de autorizar la cobertura del Canal UCR a nivel nacional, tanto en la modalidad analógica como en la digital.

ACUERDO FIRME.

1. Dictamen afirmativo unánime de la Comisión dictaminadora de la ciencia, la tecnología y la innovación, con fecha 10 de julio del 2008

ARTÍCULO 6. El Lic. Warner Cascante Salas, coordinador de la Comisión Especial que elaboró la propuesta de pronunciamiento del Consejo Universitario sobre la necesidad de una nueva Ley de Radio y Televisión para Costa Rica, presenta el dictamen CE-DIC-17-004, con las observaciones sugeridas en la sesión N.º 6117, artículo 3.

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, suspende el debate en torno al pronunciamiento del Consejo Universitario sobre la necesidad de una nueva Ley de Radio y Televisión para Costa Rica. Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 7. El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta el Informe de fin de gestión, correspondiente al periodo 2016-2017.

ARTÍCULO 8. El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, procede a la juramentación del Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director del Consejo Universitario por el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 6127

Celebrada el viernes 13 de octubre de 2017

Aprobada en la sesión N.º 6145 del jueves 30 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario conoce el recurso de revocatoria presentado por el Dr. Henning Jensen Pennington, rector.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario recibió, el 9 de octubre de 2017, el recurso de revocatoria por “violación de la confidencialidad del expediente administrativo”, presentado por parte del Dr. Henning Jensen Pennington, rector, referente al acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 6122, punto 3, del 3 de octubre de 2017, en el sentido de “emitir un comunicado informativo a la comunidad universitaria sobre el estado de este asunto”.
2. El recurso fue presentado dentro del plazo que establece el *Estatuto Orgánico*, en los artículos 221 y 223. Además, fue interpuesto por la persona que se encuentra legitimada; es decir, por la persona que eventualmente podría ser afectada por dicha resolución.

ACUERDA:

1. Dar por recibido, para su posterior resolución, el recurso de revocatoria por “violación de la confidencialidad del expediente administrativo”, presentado por parte del Dr. Henning Jensen Pennington, rector, referente al acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 6122, punto 3, del 3 de octubre de 2017
2. Remitir formal consulta a la Oficina Jurídica para que emita su criterio legal.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2A. El Consejo Universitario analiza la resolución del recurso de reposición y reconsideración en contra de lo actuado por este Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6116, artículo 5, del jueves 14 de setiembre de 2017, presentado por las coordinaciones de las áreas de Artes y Letras, Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Ingeniería, Salud y Ciencias Agroalimentarias (PD-17-10-064).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los coordinadores de Área interponen el recurso ante el Consejo Universitario con el fin de que este acoja el presente recurso, conociéndose de los vicios de nulidad absoluta en los que se incurrieron a la hora de suscribir el artículo 5 del Acuerdo Firme aprobado en la Sesión Ordinaria N.º 6116, celebrada el jueves 14 de setiembre de 2017, por

considerársele violatorio de diversas normas estatutarias así como de los Principios Constitucionales de Legalidad, Reserva de Ley y Debido Proceso.

2. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-998-2017, efectuó las consideraciones jurídicas necesarias para resolver el trámite del recurso y señaló que:

El artículo 219 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece que los órganos universitarios no están legitimados para interponer recursos en contra de las decisiones tomadas por otros órganos universitarios: Esta disposición se basa en que, dentro de la misma institución, no existen intereses jurídicos diferenciados. El mismo artículo 219, además, exige que los recurrentes sean personas que ostenten un derecho subjetivo o interés legítimo, que puedan resultar, directa y personalmente, afectadas, lesionadas o satisfechas con el acto adoptado por un órgano universitario.

Los coordinadores de Área no poseen derechos subjetivos o intereses legítimos, directa y personalmente afectados, por el mencionado acuerdo del Consejo Universitario. Como grupo de coordinadores, tampoco conforman un órgano colegiado universitario que, de cualquier forma, carece de legitimación para recurrir.

(...)

Corresponde, en consecuencia, rechazar el recurso interpuesto por inadmisibles. (El resaltado no es del original).

3. El Consejo Universitario acoge la recomendación de la Oficina Jurídica, en el tanto los coordinadores de consejos de área no están legitimados para interponer recursos en contra de las decisiones tomadas por el Órgano Colegiado.

ACUERDA:

Rechazar en todos sus extremos el recurso interpuesto por los coordinadores de área, presentado en el oficio DFL-379-2017, en contra del acuerdo de la sesión N.º 6116, del 14 de setiembre de 2017, por ser inadmisibles, dada la carencia de legitimación que tienen los recurrentes.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2B. El Consejo Universitario analiza la posibilidad de tomar un segundo acuerdo derivado de la discusión sobre la resolución del recurso de reposición y reconsideración en contra de lo actuado por este Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6116, del

jueves 14 de setiembre de 2017, presentado por las coordinaciones de las áreas de Artes y Letras, Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Ingeniería, Salud y Ciencias Agroalimentarias.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los coordinadores de Área interponen el recurso ante el Consejo Universitario, con el fin de que este acoja el presente recurso, conociéndose de los vicios de nulidad absoluta en los que se incurrieron a la hora de suscribir el artículo 5 del Acuerdo Firme aprobado en la Sesión Ordinaria N.º 6116, celebrada el jueves 14 de setiembre del 2017, por considerársele violatorio de diversas normas estatutarias, así como de los Principios Constitucionales de Legalidad, Reserva de Ley y Debido Proceso.
2. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-998-2017, efectuó las consideraciones jurídicas necesarias para resolver el trámite del recurso y señaló que:

El artículo 219 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece que los órganos universitarios no están legitimados para interponer recursos en contra de las decisiones tomadas por otros órganos universitarios: Esta disposición se basa en que, dentro de la misma institución, no existen intereses jurídicos diferenciados. El mismo artículo 219, además, exige que los recurrentes sean personas que ostenten un derecho subjetivo o interés legítimo, que puedan resultar, directa y personalmente, afectadas, lesionadas o satisfechas con el acto adoptado por un órgano universitario.

Los coordinadores de Área no poseen derechos subjetivos o intereses legítimos, directa y personalmente afectados, por el mencionado acuerdo del Consejo Universitario. Como grupo de coordinadores, tampoco conforman un órgano colegiado universitario que, de cualquier forma, carece de legitimación para recurrir.

(...)

Corresponde, en consecuencia, rechazar el recurso interpuesto por inadmisibile. (El resaltado no es del original).

3. El hecho de que los señores coordinadores de las áreas académicas no hayan convocado los consejos de área, es una omisión que no solo infringe o inobserva el *Estatuto Orgánico* que rige la vida institucional, cuyo artículo 35 dispone que los acuerdos del Consejo Universitario son obligatorios para toda la comunidad universitaria, sino que también sustituye, de alguna manera, la voluntad de los Consejos de Áreas como cuerpos colegiados deliberativos, razón por la cual la decisión de los coordinadores de los Consejos de las Áreas, aparte de resultar contraria al *Estatuto Orgánico*, tiene como consecuencia un menoscabo a la jerarquía y la estructura de gobierno que rige la Institución.

4. La M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, representante de las Sedes Regionales, informa, en sesión 6127, a este Órgano Colegiado, que el Consejo de Sedes convocó en tiempo para conocer la solicitud del Consejo Universitario contenida en oficio CU-1202-2017, del 19 de setiembre de 2017.

ACUERDA:

Comunicar a los integrantes de los consejos de áreas académicas que este Consejo Universitario no considera adecuado ni acorde con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico* que las coordinaciones de las áreas no hubieran convocado sus respectivos consejos para conocer el acuerdo adoptado en la sesión N.º 6116, artículo 5, del 14 de setiembre de 2017, previo a interponer el recurso de reposición y reconsideración en contra de lo actuado por el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta PD-17-10-063, para la resolución del recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicitud de incompetencia y nulidad absoluta de todo lo actuado, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6116; del jueves 14 de setiembre de 2017, presentado por el Dr. Henning Jensen Pennington, rector (documento recibido el 22 de setiembre de 2017).

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, suspende el debate en torno a la propuesta PD-17-10-063 para la resolución del recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicitud de incompetencia y nulidad absoluta, presentado por el señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington. Se continuará en la próxima sesión.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 6126 artículo 4
Jueves 12 de octubre de 2017

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Natasha Alpizar Lobo Escuela de Antropología	Docente Interina (1) Tiempo de laborar para la Universidad: 1 año y 1 mes. Nombramiento: ¼ TC del 01-08-17 al 25-12-17 en el Instituto de Investigaciones Sociales	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 24 al 27 de octubre Itinerario: Del 23 al 28 de octubre Permiso: Del 23 al 28 de octubre		Pasaje aéreo \$284,86 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$700,00 Total: \$984,86
<p>ACTIVIDAD: I Foro Centroamericano de Estudiantes de Antropología.</p> <p>ORGANIZA: Universidad Tecnológica de El Salvador.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la Ponencia “Entender la pornografía amateur desde lo relacional: reflexiones a partir de un acercamiento etnográfico a la comunidad <i>online</i> www. forodecostarica.com”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Isabel Cristina Pereira Piedra Oficina de Administración Financiera	Administrativo Director (4)	Santa Fe, Argentina	Actividad: Del 18 al 20 de octubre Itinerario: Del 16 al 23 de octubre Permiso: Del 16 al 20 de octubre Vacaciones: 23 de octubre		Pasaje aéreo \$1.312,00 Inscripción \$105,00 Pasaje terrestre \$80,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$823,00 Total: \$2.320,00
<p>ACTIVIDAD: V Conferencia Internacional Gestion Financiera en Instituciones de Educación Superior.</p> <p>ORGANIZA: Universidad Nacional del Litoral, Red SUMA. Programa Alfa III, Secretaría de Políticas Universitarias.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará las ponencias “Fomentar una cultura de planeamiento y control de la Gestión, implica avance e innovación”; “Trabajo por objetivos en la IES y como lograrlo” y “ Gobierno Abierto la Experiencia de la UCR”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 6126 artículo 4
Jueves 12 de octubre de 2017
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Vivian Vélchez Barboza Escuela de Enfermería	Docente Invitado (4)	Madrid, España	Actividad: Del 14 al 17 de noviembre Itinerario: Del 11 al 19 de noviembre Permiso: Del 14 al 19 de noviembre Vacaciones: 13 de noviembre		Pasaje aéreo \$1.446,60 Inscripción \$280,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$633,86 Total: \$2.360,46
<p>ACTIVIDAD: XXI Encuentro Internacional de Investigación en Cuidados.</p> <p>ORGANIZA: Instituto de Salud Carlos III.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Estilo de Vida, Calidad de vida relacionada con Salud y Carga mental de Trabajo en mujeres y hombres trabajadores”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Jose Alberto Ayi Wong Sistema de Estudios de Posgrado	Docente Interino (4, 2) Nombramiento: ½ TC interino del 01-01-2017 al 13-12-2017 Tiempo de laborar para la Universidad: 12 años y 9 meses	San Diego, Estados Unidos	Actividad: Del 22 al 26 de octubre Itinerario: Del 21 al 28 de octubre Permiso: Del 21 al 26 de octubre Vacaciones: 27 de octubre	Aporte personal: Pasaje aéreo \$521,00 Inscripción \$290,00 Total: \$811,00	Fondo Restringido N.º 2209: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.533,00
<p>ACTIVIDAD: Clinical Congress of the American College of Surgeon.</p> <p>ORGANIZA: Colegio Americano de Cirujanos.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Actualización de conocimientos.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 6126 artículo 4
Jueves 12 de octubre de 2017
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Walter Barrantes Santamaría Estación Experimental Fabio Baudrit	Docente Asociado (4)	Guadalajara, México	Actividad: Del 15 al 18 de octubre Itinerario: Del 15 al 19 de octubre Permiso: Del 15 al 19 de octubre		Fondo Restringido N.º 6438: Pasaje aéreo \$451,62 Inscripción \$200,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.126,00 Total: \$1.777,62
<p>ACTIVIDAD: XI Simposio Internacional de Recursos Genéticos para las Américas y el Caribe.</p> <p>ORGANIZA: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “ Inventario, caracterización y manejo de huertos familiares en Costa Rica”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Rodolfo Arce Portuguez Escuela de Administración Pública	Docente Asociado (3) Otros aportes otorgados en la sesión N.º 676 de la Rectoría	Tijuana, México	Actividad: Del 18 al 20 de octubre Itinerario: Del 16 al 21 de octubre Vacaciones: 17 de octubre	Tecnológico Nacional de México: Pasaje aéreo \$500,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$400,00
<p>ACTIVIDAD: X Congreso Internacional de Ciencias Economico-Administrativa Escala 2017.</p> <p>ORGANIZA: Tecnológico Nacional de México.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará una ponencia relacionada con el enfoque internacional del tema del Congreso.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).
4. Monto mayor a mil dólares.

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-9925-2017

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en particular los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a); y 190 de dicho cuerpo normativo, dispone:

RESULTANDO:

1. Que por medio de la Resolución VD-R-4645-90 emitida el 25 de abril de 1990 por la Licda. Elizabeth Odio, en calidad de Vicerrectora de Docencia, y por el Lic. Luis Fernando Mayorga en calidad de Vicerrector de Vida Estudiantil, se establecieron las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.
2. Que en coherencia con lo indicado en el Acta de Asamblea de Escuela de Administración Educativa de la Sesión Ordinaria N.º 02-2007, comunicado a esta Vicerrectoría mediante oficio EAE-599-07 del 06 de agosto de 2007 por la Dirección de la Unidad Académica, referente a la “Propuesta de Modificación Integral del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación”, se estableció como requisito de ingreso para las personas interesadas contar con un bachillerato en áreas pedagógicas otorgado por universidades públicas del país. Asimismo, se acordó que la promoción para ingresar a la Licenciatura es de carácter anual, excepto en casos necesarios que requieran abrir una segunda promoción el mismo año. Finalmente, se acordó que el cupo máximo de estudiantes sería de 30 y el mínimo 10.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el Acta de Asamblea de Escuela de Administración Educativa de la Sesión Ordinaria N.º 03-2007, comunicado a este Despacho mediante oficio EAE-585-07 del 03 de agosto de 2007 por la Dirección de la Unidad Académica, referente a la “Propuesta de los cursos del primer semestre del nuevo Plan de Estudios” y a la “Propuesta de Modificación Integral del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal”, se indicó como requisito de ingreso para las personas interesadas contar con un bachillerato emitido por universidades estatales en carreras de Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas, Derecho y cualquier otra disciplina, cuyo perfil profesional se vea enriquecido con la formación en el campo de la Administración de programas y proyectos de Educación no Formal. Asimismo, se estableció que la apertura de las promociones para ingresar a la carrera se haría de forma anual, y en casos necesarios se podría abrir una segunda promoción en un mismo año. Finalmente, se estableció que el cupo máximo de estudiantes sería 30 y el mínimo 10.

Que por medio del oficio EAE-772-2017 recibido el 3 de octubre de 2017, la Dra. Adriana Venegas Oviedo, Directora de la Escuela de Administración Educativa, solicitó la autorización de esta Vicerrectoría para abrir cupos, bajo la modalidad de supernumerario, en las carreras arriba indicadas, para iniciar lecciones en el primer ciclo lectivo de 2018 en la Sede Rodrigo Facio.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, es función de los Vicerrectores “resolver los asuntos que son de su competencia (...)”, y, según el inciso l), “cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden”.
2. Que de acuerdo con el artículo 50, inciso a) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, corresponde al Vicerrector de Docencia “sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidad de interés nacional”.
3. Que conforme al artículo 190 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se establece “La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)”.
4. Que según la Resolución VD-R-4645-90 con fecha 25 de abril de 1990 se establecen las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.
5. Que la Dra. Adriana Venegas Oviedo, Directora de la Escuela de Administración Educativa, solicitó a esta Vicerrectoría emitir la autorización para la apertura de cupos en modalidad de supernumerario para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación y cupos en modalidad de supernumerario para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, para el II Ciclo 2017.
6. Que este Despacho considera la apertura de cupos en los términos explicados como oportuna, conveniente y razonable, en concordancia con el interés institucional, normativas emitidas y procede a dar curso a lo planteado.

POR TANTO:

1. Se autoriza, bajo la modalidad de cupo supernumerario, la apertura de 30 cupos en la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación. Para ser seleccionada como estudiante de esta carrera, cada

persona deberá tener un bachillerato en áreas pedagógicas otorgado por universidades estatales.

- Se autoriza, bajo la modalidad de cupo supernumerario, la apertura de 30 cupos en la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal. Para ser seleccionada como estudiante de esta carrera, cada persona deberá tener un bachillerato emitido por universidades estatales en carreras de Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas, Derecho y cualquier otra disciplina, cuyo perfil profesional se vea enriquecido con la formación en el campo de la Administración de programas y proyectos de Educación no Formal.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 24 de noviembre de 2017.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9100-2014

Esta Vicerrectoría con fundamento en las facultades que le otorga el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, adiciona la Resolución VD-R-9100-2014, en los siguientes términos:

Designa al COORDINADOR DEL ÁREA DE INGENIERÍA, por el periodo comprendido del 17 de noviembre de 2017 al 14 de mayo de 2018.

ÁREA	UNIDAD ACADÉMICA	NOMBRE
INGENIERÍA	Decano, Facultad de Ingeniería	Orlando Arrieta Orozco

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, veinte de noviembre del dos mil diecisiete.

ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9901-2017

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 49 inciso ch, 180 y 190 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Convenio de Articulación y Cooperación de Educación Superior Estatal de Costa Rica* y el artículo 2 inciso c) del *Reglamento Régimen Académico Estudiantil* y la Resolución VD-R-9901-2017 de fecha de 6 de noviembre de 2017 concerniente a los cupos de ingreso a carrera en el año 2018 al estudiantado procedente del Colegio Universitario de Cartago (CUC) y del Colegio Universitario de Limón (CunLimón).

RESULTANDO:

- Que por medio del oficio SA-D-1102-2017 recibido el 23 de noviembre de 2017, el Dr. Alex Murillo Fernández en calidad de Director de la Sede Regional del Atlántico solicitó a la Vicerrectoría de Docencia incluir en la Resolución arriba mencionada los cupos de capacidad máxima de ingreso para el Recinto de Paraíso.
- Que por medio del oficio SA-D-1109-2017 recibido el 27 de noviembre de 2017, dicho Director de forma más específica y detallada solicitó a la Vicerrectoría de Docencia incluir en la citada Resolución los cupos de capacidad máxima de ingreso para el Recinto de Paraíso y el Recinto de Guápiles.
- Que dada la omisión de información relevante a la Resolución de marras, resulta necesario adicionar nuevos elementos para conocimiento de la comunidad universitaria y público en general.

POR TANTO:

- En la RESOLUCIÓN VD-R-9901-2017, en el apartado de la SEDE DEL ATLÁNTICO (Turrialba) se publicó la siguiente información:

Código de carrera	Sede/Carrera	Capacidad máxima de ingreso
SEDE DEL ATLÁNTICO (Turrialba)		
Recinto de Turrialba		
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-R-7903-2006). (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados).	05
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6500-1998).	02

- Dada la solicitud realizada por parte de la Dirección de la Sede del Atlántico, se dispone aclarar la Resolución VD-R-9901-2017, específicamente en el "POR TANTO", en el apartado de la SEDE DEL ATLÁNTICO (Turrialba), para que en adelante se lea:

Código de carrera	Sede/Carrera	Capacidad máxima de ingreso
SEDE DEL ATLÁNTICO (Turrialba)		
Recinto de Turrialba		
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-R-7903-2006). (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados).	05
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6500-1998).	02
Recinto de Paraíso		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-R-6674-1998, VD-R-7904-2006). (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados).	05
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6500-1998)	02
Recinto de Guápiles		
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-R-7903-2006). (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados).	05
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6500-1998).	02

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 29 de noviembre de 2017.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1760-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **15 de noviembre de 2017**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Bolívar Ramírez Santamaría, como representante docente de la Sede Regional del Occidente, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del **21 de noviembre de 2017 al 6 de mayo de 2018**, resto del periodo.

TEU-1761-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **15 de noviembre de 2017**.

En este proceso se eligió a la Dra. Ilka Tremiño Sánchez, Dr. Gerardo Hernández Naranjo, Dr. Alberto Cortés Ramos, Dra. Tania Rodríguez Echeverría, como representantes docentes de la Escuela de Ciencias Políticas, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del **4 de diciembre de 2017 al 3 de diciembre de 2019**.

TEU-1762-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **15 de noviembre de 2017**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Ericka Jiménez Espinoza, M.Sc. Melania Monge Rodríguez, M.Sc. Kathia Alvarado Calderón, M.Sc. Yanua Ovares Fernández y M.Sc. Grettel Valenciano Canet, como representantes docentes de la Escuela de Orientación y Educación Especial, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del **10 de diciembre de 2017 al 9 de diciembre de 2019**.

TEU-1763-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **15 de noviembre de 2017**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Erick Richmond Padilla, Dr. Isaias Salas Herrera, M.Sc. Eduardo Induni López, M.Sc. José Agustín Arguedas Quesada, Lic. Joao Baptista Da Palma, Esp. Ibrahim Barguil Meza, M.Sc. Miguel A. Esquivel Miranda, Lic. Julián Peña Varela, Lic. Mauricio Guardia Gutiérrez, Esp. Pablo Monge Zeledón, M.Sc. José A. Mainieri Hidalgo, Esp. John Miranda Chavarría, Lic. Jaime Cortés Ojeda, M.Sc. Fernando Morales Martínez, Esp. Marjorie Obando Elizondo, Esp. Mario Sánchez Arias, M.Sc. Oswaldo Alvarado Jiménez, Esp. Felipe Blanco Mora, Esp. Zulma Campos Montero, Esp. Fabio Mauricio Hernández Fonseca, M.Sc. Adriana Suárez Urhan, M.Sc. Gretchen Flores Sandí, Esp. Víctor Gil Chang, Esp. Walter Palma Platero, Lic. Luis Loría Sáenz, M.Sc. Rita Peralta Rivera, Esp. Krisia Rojas Rodríguez, Esp. Mario Alberto Quesada Arce, Esp. Erasmo Serrano Frago, M.Sc. Maikel Vargas Sanabria, Esp. Marco A. Zúñiga Montero, Esp. Yaneth Prada Castellanos, Esp. Manuel Antonio Villalobos Zuñiga, Dr. Alberto Alape Girón, Esp. Victoria Arguedas Astúa, M.Sc. Milena Bolaños Sánchez, M.Sc. Aileen Fernández Ramírez, M.Sc. Georgina Gómez Salas, Dra. Silvia Quesada Mora, M.Sc. Jorge Vargas Carmiol, M.Sc. Norma Brito De La Cuesta, Dr. Ronald González Argüello, Dra. Elvira Salas Hidalgo, Licda. Sara González Camacho, M.Sc. Faridy Helo Guzmán, M.Sc. Ricardo Millan González, Dr. Adrián Pinto Tomás, M.Sc. Ledis Libeth Reyes Moreno, M.Sc. Sofía Segura Cano y Lic. Santiago Mora Peraza, como representantes docentes de la Escuela de Medicina en la Asamblea Representativa de Escuela, por el periodo del **5 de diciembre de 2017 al 4 de diciembre de 2019**.

TEU-1804-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **22 de noviembre de 2017**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Orietta Protti Ramírez, como representante docente de la Escuela de Matemática, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del **28 de noviembre de 2017 al 13 de diciembre de 2018**, resto del periodo.

TEU-1805-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **22 de noviembre de 2017**.

En este proceso se eligieron a la M.Sc. Raquel Arriola Aguirre, M.Sc. Glenda Villalobos Fallas, Licda María Gabriela Montero Rodríguez y M.Sc. Ivannia Ureña Retana, como representantes docentes de la Escuela de Nutrición, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del **13 de diciembre de 2017 al 12 de diciembre de 2019**.

TEU-1806-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **22 de noviembre de 2017**.

En este proceso se eligió al Dr. Oscar Porras Rojas, como subdirector de la Sede Regional del Pacífico, por el periodo del **28 de noviembre de 2017 al 27 de noviembre de 2019**.

Carmen Cubero Venegas
Presidenta

FE DE ERRATAS

En el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 26-2017 se publicó el *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*; en el artículo 33, consignado en la página 8, debe leerse correctamente, como sigue:

ARTÍCULO 33. Disponibilidad de recursos

Los recursos financieros disponibles del Fondo deben utilizarse de la siguiente manera:

- a. En operaciones de préstamo a las personas afiliadas.
- b. En la adquisición de propiedades inmuebles (lotes) destinadas a ser vendidas exclusivamente a las personas afiliadas, a fin de que puedan construir viviendas. Esta adquisición debe hacerse, según lo amerite el caso, por concurso o por compra directa, previo estudio de factibilidad que realice una firma reconocida del ramo, la cual deberá ser calificada y contratada por la Junta Directiva para tal efecto.

Previo a hacer la adquisición, la JAFAP lo comunicará al Consejo Universitario y remitirá toda la información pertinente; este órgano analizará y ratificará o no sobre el asunto en un plazo de dos meses.

En ningún caso, la JAFAP se constituirá en desarrollador de proyectos habitacionales o urbanísticos.

- c. Invertir en diferentes instrumentos de inversión emitidos por el Gobierno de la República, sus instituciones y bancos estatales, siempre y cuando se cuente con la garantía estatal. Además, podrá invertirse en fideicomisos de la Universidad de Costa Rica.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.